INTRODUCCIÓN

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por el Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios para la contratación del proceso que tiene por objeto "Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, a un ascensor de pasajeros ubicado en La Casa Abadía Méndez, sede del Ministerio de Cultura".

NECESIDAD

Con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de transporte vertical, tales como los ascensores en el Ministerio de Cultura, se hace necesario realizar mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor CIBES A 500 ubicado en La Casa Abadía Méndez, para mantenerlo en óptimas condiciones, garantizando la prestación del servicio a los funcionarios, contratistas, visitantes del Ministerio de Cultura y en especial garantizando un fácil acceso a las personas con limitaciones físicas.

Para el caso en concreto encontramos que, según certificado de exclusividad suscrito el 30 de enero de 2023, el cual señala: "(...) Cibes Lift Group certifica que NIKE Colombiana S.A., con NIT860025188-4, actualmente es la única empresa certificada en Colombia que está oficialmente autorizado para representar a Cibes Lift Group en el mercado colombiano. Según el acuerdo general de distribución, Cibes Lift Internacional está obligado a proveer de partes y piezas (repuestos) a todos sus distribuidores certificados hasta 10 años después de la venta del elevador original. A la fecha hoy, NIKE COLOMBIANA S. A. es nuestro único distribuidor certificado en Colombia, por lo tanto, es considerado como el proveedor preferencial de repuestos y soporte técnico de la marca Cibes. Por lo tanto, NIKE Colombiana S.A. es en esta fecha la única empresa autorizada por Cibes Lift Group para: • Distribuir y vender los ascensores de Cibes • Realizar instalaciones de ascensores de Cibes • Hacer servicio y mantenimiento de los ascensores de Cibes • Vender e instalar repuestos originales de Cibes (...)". Razón por la cual solo ellos pueden realizar los ajustes, mantenimientos y reparaciones al ascensor ubicado en La Casa Abadía Méndez, las cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2023.

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO[1]

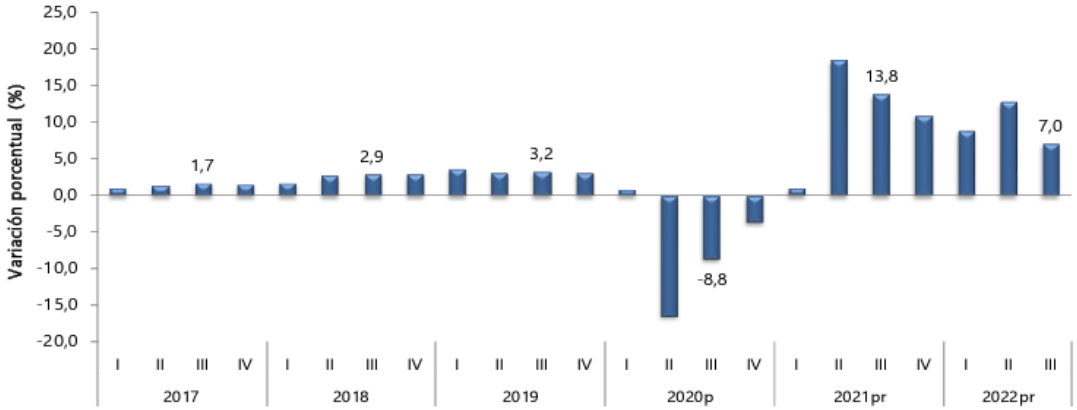
Aspectos económicos

[1] www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf

Para establecer los aspectos generales relevantes para el proceso de contratación, se deben analizan cuatro factores: 1) Factor Económico 2) Factor Técnico 3) Factor Regulatorio 4) Factor Financiero y 5) Otros, esto conforme a lo recomienda Colombia Compra Eficiente en la "**Guía para elaboración de estudios del sector**".

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2017 I - 2022[pr] III



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales.
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[pr]preliminar

En el tercer trimestre de 2022pr, comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB creció 1,6%, ajustada por efecto estacional y calendario.

Durante lo corrido del año 2022pr, el Producto Interno Bruto presentó un crecimiento 9,4%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el tercer trimestre de 2022pr, el PIB en su serie original creció 7,0%, respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuyó al crecimiento del tercer trimestre de 2022pr del valor agregado es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 8,1% y contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual.

Análisis del PIB del sector[2]

Según los reportes del PIB nacional del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en enero de 2022, las ventas reales del comercio minorista

2 Fuente: Estudio del Sector soporte de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería (Cuarta Generación)

aumentaron 20,9% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2021. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 22,0%.

Si se comparan los resultados de enero de 2022 con los de enero de 2020 se evidencia un incremento de 13,2% en las ventas del comercio. Según la Encuesta mensual de comercio (EMC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, para la línea de mercancía productos para el aseo del hogar entre el mes de julio de 2020 y julio de 2021 las ventas de comercio minorista aumentaron en un 15,7%; entre julio de 2019 y julio de 2021. la variación fue de 40,4%. (DANE, 2021)

Para el periodo comprendido entre enero de 2021 a enero de 2022, la línea de productos para el aseo del hogar varió en un 4,3% (DANE, 2022)

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas del DANE (DANE, 2021) se relacionan a continuación las secciones en las que se agrupan las diferentes actividades que enmarcan el servicio de Aseo y Cafetería:

Tabla 1. Actividades según Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU

Código	Descripción	Sección
561	Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas	I
1701	La fabricación de rollos continuos para la fabricación de papel higiénico, papel facial, servilletas, pañuelos y papeles similares para aseo personal.	C
2393	La fabricación de vajillas y otros artículos utilizados con fines domésticos o de aseo.	C
4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p	G
5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	I
7830	Otras actividades de provisión de talento humano	N
8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	N
8121	Limpieza general interior de edificios	N
8129	Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	N
8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	N

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Y de acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) – IV trimestre 2021, se evidencian las siguientes tasas de crecimiento por sección:

Tabla 2. Variación del 2020 a 2021 según sección del CIIU

Sección	Descripción	Variación 2021/2020
I	Alojamiento y servicios de comida	21,2%
C	Industrias manufactureras	16,4%
G	Transporte y almacenamiento	21,2%
N	Actividades de servicios administrativos	9,7%

	y de apoyo	

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Lo que permite evidenciar que las actividades que se relacionan con la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería han presentado un crecimiento en el mercado del 2020 al 2021, siendo las secciones de transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida aquellas en las que el aumento ha sido más significativo en relación con las demás.

Índice de Precios al Consumidor

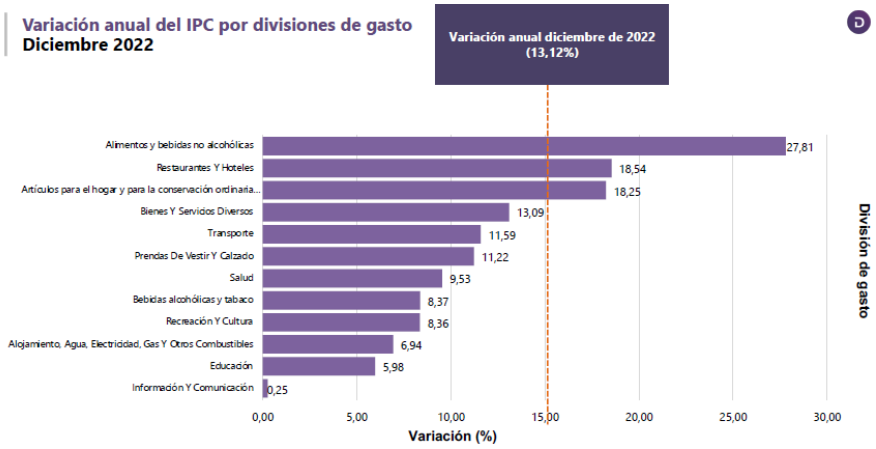
Los índices de precios son indicadores útiles que permiten tener un mejor análisis económico y financiero, a la hora de tomar decisiones tanto del gobierno como de entes privados, al tiempo que nos permite, analizar situaciones de carácter económico, permitiendo de esta forma que el uso de la información permita la circunscripción en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía

El índice de precios al consumidor (IPC) mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el DANE

Variación Total IPC
Diciembre 2022

IPC	Diciembre			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	1,26	0,73	13,12	5,62

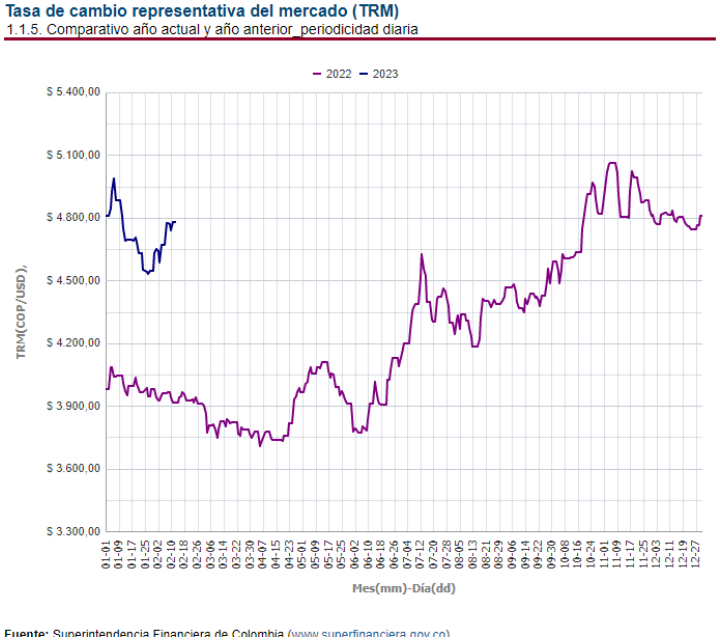
En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Fuente: DANE - IPC

Variación TRM

A continuación, se presenta la variación de la tasa representativa del mercado durante el último año con respecto a lo corrido en el año 2023, este aspecto es importante toda vez que algunos de los insumos son importados o requieren para su fabricación productos de importación, en este sentido se ve afectado el precio final.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co)

Como se evidencia en la gráfica la TRM actualmente continua al alza, oscilando cerca de $4.800 COP por cada USD.

Salario mínimo año 2023

El monto del salario mínimo para el año 2023 quedó en $ 1'160.000 de pesos con un auxilio de transporte de $ 140.606 pesos ($ 1'300.606 pesos de salario + auxilio de transporte) y fue acordado entre los sindicatos, gremios y el gobierno nacional el 15 de diciembre.

Este valor se acordó en la mesa de concertación laboral, en la que participan representantes de los sindicatos (centrales obreras) que velan por los intereses de los trabajadores, representantes de los principales gremios que velan por los intereses de los empresarios, representantes de los pensionados y el gobierno nacional. Esto en línea con el mandato de la Constitución Política de Colombia en el artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2023 estuvieron enmarcadas en la situación económica de alta inflación que se vive a nivel mundial, incluyendo a Colombia, derivada de la afectación a la cadena de suministro de las cuarentenas del covid-19, la guerra en Ucrania y la reactivación económica postpandemia. Bajo este escenario, las partes acordaron aumentar el salario mínimo un 16%, pensando en mantener el poder adquisitivo de los colombianos especialmente los de menores recursos.

Aspectos Técnicos

- **Aspectos técnicos básicos y conceptuales**

El servicio por contratar se realizará de acuerdo con la descripción y especificaciones requeridas por el Ministerio. En este sentido, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, a un ascensor de pasajeros ubicado en La Casa Abadía Méndez, sede del Ministerio de Cultura se describe de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	NÚMERO SERVICIOS	VR. TOTAL, OFICIAL (IVA INCLUIDO)
Realizar mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, a un ascensor de pasajeros ubicado en La Casa Abadía Méndez, sede del Ministerio de Cultura	8	**$6.919.500**
TOTAL	**8**	**$6.919.500**

FUENTE: Elaboración propia

A continuación, se detallan las características de los transportes verticales que forman parte de las instalaciones del Ministerio de Cultura:

I. CASA ABADÍA

Tipo de equipos	CIBES LIFT A5000
Número de paradas en el caso de los ascensores	2
Capacidad en kg	300-500 kg
Sistema de control	Sistema microinformático
Empresa Mantenimiento	CIBES
Certificado energético	A con arranque directo B con arranque suave

Aspectos regulatorios

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, mediante su artículo 66 creó el Ministerio de Cultura como organismo rector de la cultura, encargado de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en dicha Ley. El Artículo 4 de la misma Ley modificada por la Ley 1185 de 2008, establece la Integración del patrimonio cultural de la Nación: "*El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular.*"

En virtud de lo anterior, el Ministerio de Cultura a través del Grupo de Administrativa y de Servicios, procura la realización de las actividades requeridas para la adecuación y, mantenimiento preventivo y correctivo, de los muebles e inmuebles propiedad del ministerio de cultura a nivel nacional. Por otra parte, con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de estos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes Normas Técnicas Colombianas a través de la ONAC con el propósito de proporcionar los requisitos técnicos de evaluación de la conformidad de los ascensores eléctricos e hidráulicos, es decir Sistemas de Transporte vertical.

De acuerdo con el fundamento jurídico para celebrar el presente contrato se encuentra establecido en los decretos 1474 de 2011, y 1082 de 2015 que permite la contratación de las entidades públicas por contratación directa cuando no exista pluralidad en el mercado, conforme la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Igualmente, la normatividad colombiana permite el tipo de contrato de prestación de servicios. Este proceso se podrá contratar con persona naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos de experiencia y capacidad técnica.

- Normatividad en seguridad y medio ambiente.
- Normatividad existente en cuanto a seguridad industrial NTC ISO 45000.
- Norma de Gestión Ambiental NTC ISO 14001.

- Norma de revisión técnico-mecánica de sistemas verticales NTC 5926-1:2021.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el servicio de mantenimiento de los sistemas de transporte vertical, el Ministerio de Cultura los ha realizado con la Empresa NIKE COLOMBIA SA, reconocida en el sector, empresa consolidada, con tiempo en el mercado razón por la cual la entidad puede tener la confiabilidad de que esta empresa tiene la capacidad tanto económica como técnica, cumpliendo con lo establecido en los estándares y normas internacionales.

A. CONDICIONES DE IDONEIDAD

Dentro de las causales de contratación directa establecidas en el ordenamiento jurídico colombiano, se encuentra la inexistencia de pluralidad de oferentes en el mercado (literal (g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007). Respecto de esta, el artículo *2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015* Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. *Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*

Para el caso en concreto encontramos que, según certificado de exclusividad suscrito el 30 de enero de 2023 el cual señala: "(...) única empresa certificada en Colombia que está oficialmente autorizada para hacer instalaciones, servicio y manutención de los productos de Cibes Lift Group en el mercado colombiano. Por lo tanto, NIKE Colombiana S.A. es en esta fecha la única empresa autorizada por Cibes Lift Group para: Realizar instalaciones de ascensores de Cibes, hacer servicio y mantenimiento de los ascensores de Cibes, Instalar repuestos originales de Cibes.".

A. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Existe solamente una persona y/o empresa que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

B. ANALISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES

La entidad ha contratado en vigencias anteriores los servicios aquí requeridos así:

No. de contrato	2607/19	343/20	1300/2021	387/2022
Modalidad de selección del contratista	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, con suministro de repuestos, a un ascensor de pasajeros	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y con suministro de repuestos, de un ascensor de pasajeros	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, a un ascensor de pasajeros	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, a un ascensor de pasajeros

	ubicado en la Casa Abadía Méndez, sede del Ministerio de Cultura.	ubicado en la Casa Abadía Mendez sede del Ministerio de Cultura.	ubicado en La Casa Abadía Méndez, sede del Ministerio de Cultura	ubicado en La Casa Abadía Méndez, sede del Ministerio de Cultura
Valor del contrato	$2.896.000	$2.885.480	$6.4000.000	$5.500.000
Número de contratos suscritos para el efecto	Uno (1)	Uno (1)	Uno (1)	Uno (1)
Vigencia	2019	2020	2021	2022
Contratista	NIKE COLOMBIANA S.A	NIKE COLOMBIANA S.A	NIKE COLOMBIANA S.A	NIKE COLOMBIANA S.A

Las necesidades fueron satisfechas con las contrataciones anteriores para cada una de las vigencias.

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

- *Modalidad de Contratación*

Del análisis de los procesos de contratación, se observa que el 100% fueron celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa

- *Plazo del contrato*

Los plazos de los procesos de contratación consultados, se presentan diferentes plazos de ejecución según las necesidades de cada entidad.

- *Garantías exigidas*

Tabla 1 Análisis de garantías exigidas

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo
Cumplimiento del contrato	10%	vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	10%	vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.

FUENTE: Elaboración propia

C. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS ($ 6.919.500) M/CTE, valores que incluyen todos los gastos

en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, el IVA y el pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

CONCLUSIONES

- La modalidad de selección para la contratación que se usará es Contratación Directa, conforme al histórico de contratación de este objeto contractual.
- En virtud del objeto contractual y conforme a las obligaciones que se desarrollarán, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.
- En el proceso adelantado por el Ministerio, se vela por garantizar mayor transparencia y propender por una mayor concurrencia de oferentes, procurando que como mínimo existan dos proponentes, no obstante, ante la concurrencia de un sólo proponente, la Entidad adjudicará el contrato al oferente único, siempre y cuando su propuesta cumpla con todos los requisitos del pliego de condiciones y se ajuste a sus exigencias.

Atentamente,



FREDY HUMBERTO CARRERO VELANDIA
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa y Servicios

Proyectó: Daniel Felipe Olmedo Quintero – Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios
Revisó: Lisa Mabel Vasquez – Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios